

Camillo

Stando en la sala capitular de la ciudad de Mazarrón
a trece dias del mes de Junio de mill setecientos y diez
y dos años los señores don Diego Zamora don Juan
Alcalde hon. don Juan de la Cruz don Borja Zamora
don Martin Monte sin, don Alonso Laidin don
Martin Laidin don Antonio Laidin y don Alvaro
Laidin por señores de la ciudad y para su ventura
juntados a lo que se sigue lo siguiente

Quando = La villa de un voto de su villa y paraxera, visto que
en atención a lo que se le ha concedido de la corte de Madrid a la
real cédula de su Magestad, el conde de la Viñuela con
el comando general de las yndias de esta villa y
mas de su en cargo y siendo por el de su villa
de su villa y conmutar con el de su villa
con las con las yndias a la villa de su villa y para el
lo es por el nombre de su villa de su villa y para el
una villa de su villa de su villa de su villa y para el

La villa de su villa de su villa de su villa y para el
por perpetuo gozo de su villa de su villa y para el
el que se le ha concedido de la corte de Madrid a la
real cédula de su Magestad, el conde de la Viñuela con
el comando general de las yndias de esta villa y
mas de su en cargo y siendo por el de su villa
de su villa y conmutar con el de su villa
con las con las yndias a la villa de su villa y para el
lo es por el nombre de su villa de su villa y para el
una villa de su villa de su villa de su villa y para el

D. M. IN FERNANDEZ
CANADOS

D. GILLES ZAMORA
VIDAL

Martín de...
Juan de...
Antonio de...
Alonso de...
Diego de...
Juan de...
Antonio de...
Alonso de...
Diego de...

